

## MEMORANDO



20151100060173

Copia

SG

Bogotá, 12-05-2015

PARA: Dra. **DIANA N. CALDERÓN N., Phd**  
Gestora del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud  
Delegada por COLCIENCIAS ante la Comisión Técnica Intersectorial para la Salud Ambiental

DE: **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

ASUNTO: Respuesta a solicitud de "aval jurídico" proyecto de modificación del Decreto 2972 de 2010 / Radicado No. 20153600053883 del 27/04/2015

Cordial saludo Doctora Diana,

En respuesta a su radicado de la referencia, a través del cual solicitó de esta dependencia un pronunciamiento institucional en relación con una propuesta de modificación del Decreto 2972 de 2010 "Por el cual se crea la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental" y, en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Secretaria General en los numerales 4º, 5º, 6º y 10 del Decreto 1904 de 2009 "por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y se dictan otras disposiciones", a continuación procedo a pronunciarme sobre el tema señalado.

De manera puntual, en su memorando se indicó y solicitó lo siguiente:

*"...La CONASA – Comisión Técnica Intersectorial para la Salud Ambiental –, es una comisión creada a través del Decreto 2972 de 2010 para desarrollar los objetivos del Plan de Acción del documento CONPES 3550 de 2008, articulando a las entidades parte de la comisión en las diferentes áreas temáticas de salud ambiental y promoviendo la efectiva coordinación entre las políticas y estrategias de ambiente y salud.*

*Entre sus funciones, la CONASA está encargada de coordinar la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental – PISA – y de apoyar la creación del Sistema Unificado de Información de Salud Ambiental (SUISA) como fuente principal de información para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la PISA.*

13-05-15  
José Fernando Acevedo

Según Resolución No. 612 de 2014, la delegación de Colciencias ante la CONASA recae en el Gestor del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud. Como parte de dicha comisión, Colciencias ha participado en algunas sesiones y ha asumido algunos compromisos como:

- Suministrar información referente a los proyectos de investigación en temas de salud ambiental, calidad del aire, calidad del agua y seguridad química;
- Elaborar el documento de identificación causal árbol de problemas de la PISA;
- Coordinar junto al Instituto Nacional de Salud y al Ministerio de Educación Nacional la solicitud a todas las entidades miembro sobre la inclusión de información sobre salud ambiental en sus páginas web;
- Diligenciar el formulario "Diagnóstico sobre necesidades de divulgación de información en el marco del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental – SUISA";
- Revisar los documentos "Plan de Acción de la CONASA 2015", "Proyecto de Reglamentación de los Consejos Territoriales de Salud Ambiental – COTSA" y el "Plan de Acción de la Política Integral de Salud Ambiental – PISA 2015".

Dando trámite a la solicitud oficial con fecha 25 de noviembre (sic) que aún sigue vigente hasta tanto no se realice por parte de todas las entidades miembro de la CONASA, y como parte de las actividades a considerar y gestionar acordadas en la sesión del 30 de septiembre de la CONASA, solicito el aval jurídico del proyecto de modificación del Decreto 2972 de 2010...". (Subrayas no originales)

Consultado con el área técnica el alcance preciso de la solicitud, mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2015, se nos informó lo siguiente:

*"... Durante las sesiones de la CONASA nos han recaído (sic) una serie de funciones a cumplir dentro del Comité y son las que están enumeradas en el memorando. En éste, solicitamos a Secretaría que por favor desde la parte jurídica nos confirmen si al comprometernos a ellas no estamos incurriendo en ningún problema ni sobre-limitando (sic) las funciones de Colciencias..."*

De esta manera, es claro que la solicitud en realidad incorpora dos peticiones; de una parte, la relativa a lo que la solicitante denominó "aval jurídico" al proyecto de modificación del Decreto 2972 de 2010; y, de otra, la legalidad y ajuste de los compromisos adquiridos por COLCIENCIAS, como miembro principal de la CONASA, dentro de su marco funcional de competencias.

#### 1. En relación con el proyecto de decreto modificatorio.

##### 1.1. Precisiones preliminares en relación con el análisis que se propone:

- La revisión formal de la propuesta modificatoria se efectuará a la sazón de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1345 de 2010 "por el cual se establecen directrices de técnica normativa", particularmente en lo que corresponde al Anexo denominado "Manual para la elaboración de textos normativos – Proyectos de Decreto y

Resolución" – artículo 16 –; y, en la Circular No. OFI14-00098254 / JMSC 110200 de fecha 8 de octubre de 2014, que contiene las instrucciones generales; y,

- La revisión material del tema o asunto específicamente tratado en el proyecto de decreto, y sus disposiciones, se circunscribirá a las normas que determinan las competencias constitucionales y legales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS (Ley 1286 de 2009 y Decreto 1904 de 2009), habida consideración de que cada una de las entidades enlistadas en la proposición normativa tiene plena capacidad institucional para asumir la posición que corresponda, en defensa de sus intereses. Lo dicho, atendiendo a que la facultad asignada a esta Secretaría General en el numerales 5º, 6º (en lo que resulte aplicable atendiendo a la tipología de la norma que se propone), 9º y 10 del artículo 14 del Decreto 1904 citado, exclusivamente autoriza la intervención de esta dependencia en los asuntos que tengan relación directa con el marco funcional del departamento administrativo o con los asuntos de su resorte (sector CTel).

### 1.2. Del análisis:

<p>TEXTO ACTUAL: Artículo 3º, parágrafo 1º del Decreto 2972 de 2010</p> <p><i>“Parágrafo 1º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral séptimo, los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Protección Social, liderarán conjuntamente el proceso de creación y reglamentación del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental – SUIA, el cual será administrado por el Instituto Nacional de Salud en coordinación con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.</i></p> <p>(la negrilla y el subrayado son intencionales e identifican la parte de la norma original que pretende modificarse).</p>	<p>TEXTO QUE SE PROPONE: Proyecto de Decreto modificatorio del Decreto 2972 de 2010 (Artículo 1º)</p> <p><i>*Modificar el parágrafo 1º del artículo 3º del Decreto 2972 de 2010, así:</i></p> <p><i>*Parágrafo 1º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral séptimo, los <b>Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Salud y Protección Social</b>, liderarán conjuntamente el proceso de creación y reglamentación del Sistema Unificado de Información de Salud Ambiental – SUIA, el cual será administrado <b>por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del SISPRO.</b>” (la negrilla y el subrayado son intencionales e identifican los elementos constitutivos de la modificación que se propone)</i></p>
---	---

Como se ve entonces, en líneas generales, la propuesta de modificación simplemente se encarga de incorporar un cambio en cuanto al ejercicio de la competencia establecida para administrar el Sistema Unificado de Información de Salud Ambiental – SUIA.

Pues bien, siguiendo la metodología sugerida en las precisiones preliminares y atendiendo a las directrices impartidas desde la Presidencia de la República, esta Secretaría General observa que:

a) En lo relacionado con la exigencia de **Memoria Justificativa** de que trata el artículo 5º del Decreto 1345 de 2010, encontramos que si bien el proyecto de decreto alude de manera concreta a la razón técnica y material de la propuesta de modificación, esto es, a que *“...en la sesión No. 4 de 2014 de la Comisión Técnica Intersectorial para la Salud Ambiental – CONASA, la Comisión recomienda la operación del SUIA dentro del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO, como consta en el acta de la reunión...”*, nada se indica en relación con su impacto sectorial, económico y presupuestal, que también deben ser objeto de explicación en el respectivo documento puesto que, como refiere el documento contentivo de